



No.- 42.

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a once de Enero del año dos mil ocho. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores LUIS GUILLERMO ULLOA Y ROSARIO CARMELINA TACURI CANDO; y, por otra parte el señor MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO, divorciado: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una y en calidad de Vendedores los cónyuges señores: LUIS GUILLERMO ULLOA Y ROSARIO CARMELINA TACURI CANDO; y, por otra parte como comprador el señor MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO, divorciado: Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y manifiestan su voluntad

de celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notario Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, inscrita el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el número doce del Registro Mercantil se constituyó la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C. A.", siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el cuatro de Octubre del dos mil siete, bajo el número diecisiete del Registro Mercantil del Cantón Gualaceo . siendo su actual denominación: COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA." . - Es así, que el Vendedor señor LUIS GUILLERMO ULLOA con su cónyuge la señora ROSARIO CARMELINA TACURI CANDO, poseen dentro de la Compañía, novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte de Diciembre del dos mil siete, en su domicilio ubicado en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del Capital social presente, Autorizar al socio vendedor señor LUIS GUILLERMO ULLOA, transferir a favor del comprador señor MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO, el total de las participaciones que posee como socio de la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA.",

consistente en NOVECIENTAS PARTICIPACIONES , de cuatro centavos de dolares de los Estados Unidos de América cada uno .-

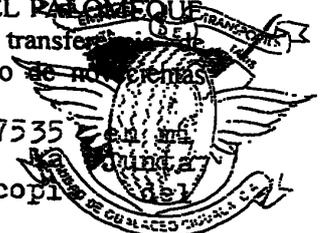
TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura los cónyuges señores: LUIS GUILLERMO ULLOA Y ROSARIO CARMELINA TACURI CANDÓ, de mutuo acuerdo y común consentimiento al tenor de la ley, transfieren en favor del señor MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO, las NOVECIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA." , las mismas que se detallada en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de socios, llevada a cabo el veinte de Diciembre del año dos mil siete, sin reservarse nada para si los Vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Atentamente, Doctor Javier Estrella, Abogado, matricula dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
 "EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO
 CIGUALA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a las veinte horas del día veinte de diciembre del dos mil siete, en el local de la "EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA." ubicado en la calle Fidel Antonio Piedra y Av. Jaime Roldós del cantón Gualaceo, se celebra la sesión de Junta General Universal de Socios de la referida Compañía, contando con la concurrencia de los siguientes socios: Señor Luis Guillermo Ulloa, propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Lenin Ismael Jara Tapia propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Miguel Ignacio León Crespo propietario de setecientos cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Hernán Cajamarca Orellana propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Ana Lucia Tacuri Ulloa, propietaria de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Marco Vinicio Tacuri Ulloa propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Jesús Tigre Quito propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Iván Rodrigo Ulloa Ochoa propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Wilson Hernán Ulloa Ochoa propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Edgar Mauricio Ulloa Tacuri propietarios de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios derechos y como apoderado del Señor Milton Fabricio Molina Ulloa, propietario de setecientos cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Guillermo Secundino Ulloa Tacuri propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Patricio Joselito Ulloa Tacuri propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Luis Ulloa Ulloa propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el señor Luis Aurelio Vera Vera, propietario de setecientos cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, que concurren la totalidad de los socios de la Compañía, razón por la que resuelven constituirse mediante sesión en Junta General Universal de socios, para lo cual previamente acuerdan resolver el siguiente orden del día: **PRIMERO.**- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA.- **SEGUNDO.**- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de VICTOR MANUEL PALOMQUE GALARZA. **TERCERO.**- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor LUIS GUILLERMO ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA.

Yo, Marco Vinicio Tacuri, con CI. N° 0102977535 en calidad de Gerente General y Secretario de General, certifico que la presente es fiel copia del Acta original.

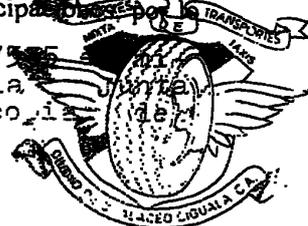
Marco Vinicio Tacuri



participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO. La Junta esta presidida por su titular el Señor Luis Guillermo Ulloa y el Señor Marco Tacuri actúa como Secretario. Se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado. PRIMERO.- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA.- El Sr. Presidente indica que el Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA, persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, al respecto el mencionado socio solicita la palabra y manifiesta que por interés personal ha decidido transferir el total de sus participaciones por lo que solicita que los Señores miembros de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la Compañía del Sr. Julio Maldonado Padilla. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA. la transferencia del total de sus participaciones. consistentes en novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA: por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. SEGUNDO.- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA. De igual forma el Sr. Presidente informa que el Sr. IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, al respecto el mencionado socio solicita la palabra y manifiesta que por motivos personales ha decidido transferir el total de sus participaciones, por lo que solicita que los Señores socios de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la empresa del Sr. Victor Manuel Palomeque Galarza, persona conocida en la localidad por su honorabilidad y responsabilidad. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. TERCERO.- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor LUIS GUILLERMO ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO.- Al considerar el último punto del orden del día el Sr. Luis Guillermo Ulloa manifiesta que igualmente ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, y para lo cual ha manifestado su compromiso de acatar los estatutos y reglamentos que la rigen, así como a trabajar por su engrandecimiento; por lo que el Sr. Luis Ulloa manifiesta que ha decidido transferir el total de sus participaciones por lo que solicita que los Señores socios de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la empresa del Sr. Manuel Gonzalo Matute Lucero, persona conocida en la localidad por su honorabilidad y responsabilidad. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. LUIS GUILLERMO ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

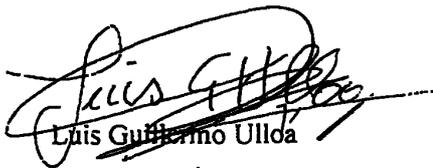
Yo, Marco Vinicio Tacuri, con CI. N° 01029775 en calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General, certifico que lo presente es fiel copia de la Acta original.

Marco Vinicio Tacuri



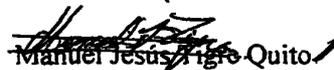
que solicita que los Señores socios de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la empresa del Sr. Manuel Gonzalo Matute Lucero. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. LUIS GUILLERMO ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día, el Señor Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,


Luis Guillermo Ulloa


Marco Vinicio Tacuri Ulloa

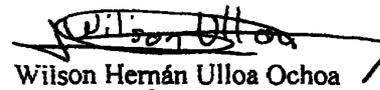

Lenin Ismael Jara Tapia


Manuel Jesús Figeroa Quito


Miguel Ignacio León Crespo

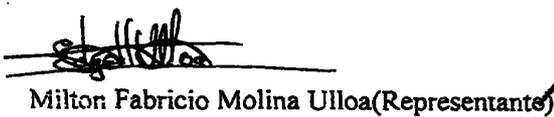

Iván Rodrigo Ulloa Ochoa

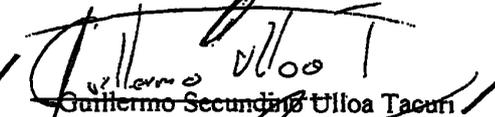

Manuel Hernán Cajamarca Orellana


Wilson Hernán Ulloa Ochoa


Ana Lucia Tacuri Ulloa


Edgar Mauricio Ulloa Tacuri


Milton Fabricio Molina Ulloa (Representante)


Guillermo Secundino Ulloa Tacuri


Patricio Joselito Ulloa Tacuri


José Luis Ulloa Ulloa


Luis Aurelio Vera Vera

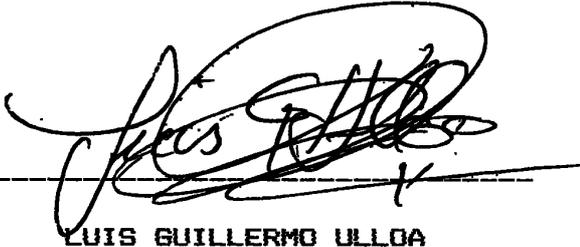


Yo, Marco Vinicio Tacuri con CI. N° 0102977535 en calidad de Gerente General y secretario de la Junta General, certifico que la presente es fiel copia de la Acta original.



HASTA

AGUI LOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de
identidad.- Leído que les fué este instrumento íntegramente a
los otorgantes. por Notaria. se ratifican en su contenido y
Firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



LUIS GUILLERMO ULLOA

CI: 010003674-0

X



ROSARIO CARMELINA TACURI CANDO

CI: 0100519776



MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO

CI: 010143937-0



W

SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA
DE SU CELEBRACION.-



Dra. Juana Alvarado Peñafiel
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la
COMPAÑIA "DE TRANSPORTE MIXTO TAXI CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA
CIA. LTDA.". de fecha 14 de Septiembre de 1999, así como en la
Escritura de Transformación de dicha Compañía, de fecha 10 de
Septiembre del 2.007, anoté que se ha otorgado la Transferencia
de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo,
Enero 11 del 2.008.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑIA DE
TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C. A.** bajo
el numero doce del Registro Mercantil, en fecha seis de octubre de mil novecientos
noventa y nueve, siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura
celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Dra. Juana
Alvarado Peñafiel e inscrita el cuatro de octubre del dos mil siete, bajo el número
diecisiete del Registro Mercantil. Siendo su actual denominación la **COMPAÑIA DE**

TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores **LUIS GUILLERMO ULLOA Y ROSARIO CARMELINA TACURI CANDO**, A FAVOR DEL SEÑOR **MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO**, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha once de enero del dos mil ocho.

Gualaceo, Enero veintiuno del dos mil ocho. El Registrador.

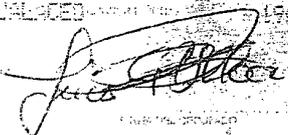
Dr. Germán Izquierdo Dávila
 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

Ciudadanía No. 010003254-0

ULLOA LUIS GUILLERMO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
14 de ENERO de 1942

0004 00011 M
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO





ECUATORIANA***** E233812222

TACURI ROSARIO TACURI
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN TACURI
GUALACEO 10/03/2008

REN 0137663




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

208-0029 NUMERO 0100036540 CEDULA

ULLOA LUIS GUILLERMO

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTON GUALACEO PARROQUIA

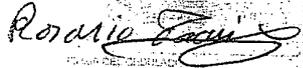


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

Ciudadanía No. 010051977-6

TACURI CANDO ROSARIO CARMELINA
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
10 de ENERO de 1941

0005 00015 F
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO





ECUATORIANA***** V233812222

CANDO LUIS ULLOA
ELEMENTAL COSTURERA

JUAN TACURI
GUALACEO 10/03/2008

REN 0137662




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0028 NUMERO 0100519776 CEDULA

TACURI CANDO ROSARIO CARMELINA

AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTON GUALACEO PARROQUIA



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTEREDE QUE CONSTA DE... FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO... DE 11 de MARZO de 2008





REPUBLICA DEL ECUADOR
 JURISDICCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CODIGO DE CIDADANIA No. 010148937-0
 MATUTE LUCERO MANUEL GONZALO
 AZUAY/GUALACEO/RENIGIDO CRESPO TORAL
 08 NOVIEMBRE, 1933
 0493 00802 M
 AZUAY/GUALACEO
 1933

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 PRIMARIA
 DAVID MATUTE
 NOVIEMBRE, DEL 1933
 LOURECIA LUCERO
 HOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUAYAS
 FECHA DE EMISION
 17/11/2005
 FECHA DE CADUCIDAD

V1133V1133
 IND 1501

COMERCIANTE
 PROF. OCUP

17/11/2005

FORMA No. REN 0421003
 Azu



PULGAR DERECHO

CERTIFICAR QUE LA COPIA QUE ANTEREDE QUE CONSTA
 DE... FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
 EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO... DE... ENE 2008.

[Handwritten Signature]
 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



6756

Gualaceo, 18 de Febrero del 2008.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Empresa de Transporte Mixto de Taxis Ciudad de Gualaceo CIGUALA Cia. Ltda. de expediente N° 6756, comunica que el día 14 de Enero del 2008, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libros de socios y participaciones:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Luis Guillermo

APELLIDOS: Ulloa

CI o RUC: 0100036540

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NUMERO DE PARTIC: 900

VALOR DE CADA PART.: USD 0.04

NOMBRES: Manuel Gonzalo

APELLIDOS: Matute Lucero

CI o RUC: 0101439370

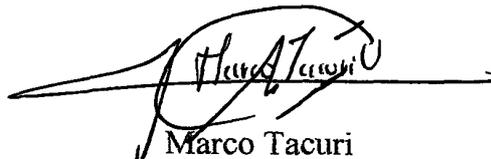
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

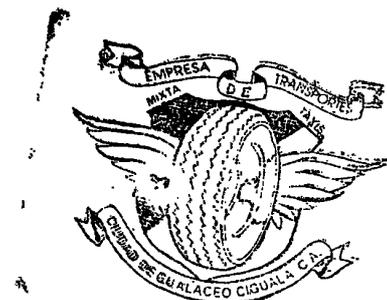
NUMERO DE PARTIC.: 900

VALOR DE CADA PART.: USD 0.04

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Att.


Marco Tacuri
GERENTE GENERAL



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 140-DJ-08
Cuenca, Febrero 28 del 2008
Trámite No.918

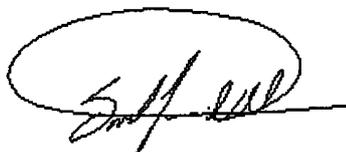
**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo el 11 de Enero de 2008, entre **Luis Guillermo Ulloa a favor de Manuel Gonzalo Matute Locero**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**